REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000026

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0001930

MANUEL MOLINA JALIL
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 22 de marzo de 1994 se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de la Compañía INMOBILIARIA LA MONTAÑA C.LTDA. INLAMON por INMOVIC S.A., disolución anticipada de aquella, aumento de capital y reforma de estatutos de ésta;

QUE el doctor Luis Cabezas Parrales en su calidad de Gerente de la compañía INMOVIC S.A., con el patrocinio del doctor Galo García Carrión, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 de diciembre 11 de 1992;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de INMOBILIARIA LA MONTAÑA C.LTDA INLAMON; b) la fusión que por absorción hace INMOVIC S.A.; c) el aumento de capital de la compañía absorbente por TRES MILLONES DE SUCRES, con lo cual su capital asciende a CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en CINCO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, d) la reforma del estatuto de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del Cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 15 de septiembre de 1986, por la cual se constituyó la compañía INMOVIC S.A., que ha absorbido a INMOBILIARIA LA MONTAÑA C.LTDA. INLAMON, ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, cancele la insripción correspondiente a la escritura pública de constitución de la compañía INMOBILIARIA LA MONTAÑA C.LTDA. INLAMON, en vista de que dicha compañía ha sido absorbida por la compañía INMOVIC S.A.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de mayo de 1984, por la cual se constituyó la compañía INMOBILIARIA LA MONTAÑA C.LTDA INLAMON que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil El señor Notario sentará razón de esta anotación.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se absorbe.